

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de. dos mil veinticuatro (2024)

Revisión Interdicción 2012-0655

Tener por agregado a los autos la adjudicación de valoración de apoyos realizada por la Personería de Bogotá y de la misma córrase traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 6º el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Requerir a la guardadora NANCY TORRES POVEDA, para en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones legales prescritas, en el art. 44 del Código General del proceso, presente informe sobre el estado actual de HERNANDO TORRES POVEDA y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, del mencionado, dispuesto por auto del 2 de septiembre de 2022. Notificar mediante el medio más expedito. (Ley 2213/22, art. 11º).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'E'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b181de997485c84a5e2d67103cce073ba6def8b6bcd40457ef33b0f5083fb8a**

Documento generado en 14/02/2024 12:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>